

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 23 de junio de 2017, se aprobó la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO, EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE «GUANTES DE USO SANITARIO Y PROTECTORES ABSORBENTES DE UN SOLO USO PARA LA RESIDENCIA SOCIAL ASISTIDA SAN JOSÉ»**

A la vista de la propuesta formulada de conformidad con lo establecido en el art. 160 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por la Mesa de Contratación correspondiente al proceso licitatorio convocado por esta Corporación, para adjudicar mediante procedimiento abierto, el contrato de suministro de **«Guantes de uso sanitario y protectores absorbentes de un solo uso para la Residencia Social Asistida “San José”»**, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio, adopte el siguiente ACUERDO:

Primero.- Rechazar las ofertas presentadas al lote núm. 1 (Guantes) por las empresas que a continuación se relacionan, por los motivos que en cada caso se indican:

**Lote 1.- (Guantes de uso sanitario) rechazados:**

Núm. 1.- C.V. MÉDICA, S. L.

En la ficha técnica presentada no indica el porcentaje de copolímero debutadieno acronitrilo. No presenta resultados test de permeabilidad para productos Citostáticos. En lo que se refiere a las características físicas, no coincide con la fuerza de rotura (N), al ser inferior a 6.91 N, que era el dato mínimo solicitado en el pliego.

Núm. 3.- KRAPE, S. A.

En la ficha técnica presentada no indica el porcentaje de copolímero debutadieno acronitrilo. Respecto a la evaluación de la resistencia de guantes clínicos en relación con la permeabilidad de fármacos Citostáticos, no coincide para Carmustina y Tiotepa con lo solicitado en el pliego.

Núm. 5.- CELULOSAS VASCAS, S. L.

En la ficha técnica presentada no indica el porcentaje de copolímero debutadieno acronitrilo. La evaluación de la resistencia de guantes clínicos en relación con la permeabilidad de fármacos Citostáticos, no coincide para Carmustina y Tiotepa, con lo solicitado, tampoco coincide, respecto a las características físicas, con la fuerza de rotura (N), al ser inferior al dato solicitado.

Núm. 6.- GARRIC MÉDICA, S. L.

En la ficha técnica presentada no indica el porcentaje de copolímero debutadieno acronitrilo. Respecto a la evaluación de la resistencia de guantes clínicos en relación con la permeabilidad de fármacos Citostáticos, no coincide para Carmustina y Tiotepa con lo solicitado en el pliego.

Núm. 7.- MEDELINE INTERNACIONAL IBERIA, S.L.U.

En la ficha técnica presentada no indica el porcentaje de copolímero debutadieno acronitrilo. Respecto a las dimensiones, no coinciden para la talla M, con lo solicitado en el pliego. Deben ser guantes sin polvo, y se indica una masa de polvo media por guante de 0,42 mg. Respecto a la evaluación de la resistencia de guantes clínicos en relación con la permeabilidad de fármacos Citostáticos, no coincide para Carmustina y Tiotepa con lo solicitado en el pliego.

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Núm. 8.- BRAUN MÉDICAL, S. A.

En la ficha técnica presentada no indica el porcentaje de copolímero debutadieno acronitrilo. Respecto a las dimensiones no coincide con la variación de  $\pm 5$  mm para las tallas S, M y L solicitadas. Respecto a las características físicas, no coincide con la fuerza de rotura (N) al ser inferior a 6.91 N, que era el dato mínimo solicitado en el pliego.

Núm. 9.- IZASA HOSPITAL, S.L.U.

En la ficha técnica presentada no indica el porcentaje de copolímero debutadieno acronitrilo. En lo que se refiere a las características físicas, no coincide con la fuerza de rotura (N), al ser inferior a 6.91 N. El color del guante no coincide con el indicado en el pliego. Respecto a la evaluación de la resistencias en guantes clínicos en relación a la permeabilidad de fármacos Citostáticos, no coincide para Carmustina y Tiotepa, con lo solicitado en el pliego.

Núm. 14.- DISTRAUMA MÉDICAL, S.L.

En la ficha técnica presentada no indica el porcentaje de copolímero debutadieno acronitrilo. La documentación presentada es incompleta, faltan datos de dimensiones, medidas, peso, etc..

Núm. 15.- NACATUR 2 ESPAÑA, S. L.

Las dimensiones no coinciden para la talla XL. En lo que se refiere a las características físicas, no coincide con la fuerza de rotura (N), al ser inferior a 6.91 N, que era el dato mínimo solicitado en el pliego, independientemente de su proceso de envejecimiento. Respecto a la evaluación de la resistencias en guantes clínicos en relación a la permeabilidad de fármacos Citostáticos, no se detallan productos como Tiotepa y otros, tienen un tiempo de permeabilidad inferior con lo solicitado en el pliego, como es el caso para cisplatino, ciclofosfamida, fluoruracilo.

Segundo.- Rechazar las ofertas presentadas al lote núm. 2 (absorbentes) por las empresas que a continuación se relacionan, por los motivos que en cada caso se indican:

**Lote 2.- (Absorbentes de un solo uso) rechazados:**

Núm. 12.- ACTIVE MÉDICAL DISPOSABLE, S.A.U.

Presenta cobertura exterior de color verde, cuando en el pliego se exigía de color blanco.

Núm.- 14.- DISTRAUMA MÉDICAL, S.L.

La documentación presentada resulta incompleta, faltan datos de dimensiones, medidas, peso etc. Presenta cobertura exterior de color azul, cuando en el pliego se exigía de color blanco.

Tercero.- CLASIFICAR las proposiciones admitidas y no declaradas desproporcionadas o anormales, en cada uno de los lotes, como sigue a continuación:

**Lote 1.- (Guantes de uso sanitario).**

| Nº ORDEN | LICITADOR                               | IMPORTE OFERTA<br>IVA INCLUIDO |
|----------|-----------------------------------------|--------------------------------|
| 1        | TALAVERA HIGIENE, S. L.                 | 23.406,24                      |
| 2        | EURODEL HARPAS, S. L.                   | 23.529,29                      |
| 3        | PROTECCIÓN TÉCNICA LA MANCHA,<br>S. L.  | 23.586,29                      |
| 4        | SUMINISTROS MÉDICOS LA<br>MANCHA, S. L. | 26.917,18                      |

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

**Lote 2.- (Absorbentes de un solo uso).**

| Nº ORDEN | LICITADOR                  | IMPORTE OFERTA<br>IVA INCLUIDO |
|----------|----------------------------|--------------------------------|
| 1        | LABORATORIOS INDAS, S.A.U. | 26.136,00                      |

Cuarto.- REQUERIR al primer clasificado en cada uno de los lotes, propuestos como adjudicatarios, al resultar sus ofertas las económicamente más ventajosas, por aplicación del único criterio de valoración previsto (Precio más bajo), a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimenten los requisitos siguientes, de acuerdo a lo previsto en el artículo 151.2 del TRLCSP, así como en la cláusula 3.2.1 del PCAP, en cuanto a la capacidad para contratar:

1.- Capacidad para contratar, que se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Escritura social de constitución o modificación.
- Poder bastante
- Justificación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, en los términos que se especifican en el apartado G) del cuadro de características del PCAP.
- Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar, establecida en el art. 60 del TRLCSP.

La capacidad para contratar podrá acreditarse igualmente, mediante certificación de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, o en el de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, acompañada de una declaración responsable en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en dicha certificación no han experimentado variación.

2.- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social mediante certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 14, 15 y 16 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas. Concretamente:

- Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificación expedida por la Agencia Tributaria.
- Certificación expedida por la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, acreditativa de que no existen deudas de naturaleza tributaria con esta Corporación Provincial.

3.- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del (TRLCSP).

4.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe del 5 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido. (Lote 1 = 1.216,44 euros. Lote 2 = 1.130,40 euros).

5.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

6.- Ficha de tercero disponible en la página [www.diputoledo.es](http://www.diputoledo.es) Hacienda/servicios económicos/modelos documentos/nueva ficha de terceros SEPA 2014.

Quinto.- Una vez cumplidos estos requisitos, se eleve al órgano de contratación, la correspondiente propuesta de adjudicación.

Sexto.- De acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO**.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anterior en todos sus términos.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, 23 de junio de 2017  
EL SECRETARIO GENERAL.

SR. DIRECTOR ÁREA SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO